



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular OPERACIONES ACTIVAS - OPRAC -  
1 - 306. Aplicación de depósitos en moneda ex-  
tranjera.

Nos dirigimos a Uds. para informarles que esta Institución adoptó la siguiente resolu-  
ción:

- Reemplazar, con vigencia a partir del 1.9.90, el punto 1.4. del Anexo II a la Comunicación "A" 1493 (texto según la Comunicación "A" 1602) por el siguiente:

"1.4. Bonos Externos de la República Argentina, sin superar el 60 % de la capacidad de préstamo."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras

José Agustín Uriarte  
Subgerente General